



Ayuntamiento de Escatrón

Expediente n.º: 360/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por Yahya Mohamed Abderrahaman Abdelfatah, en su calidad de Delegado Saharaui para Aragón de concesión de subvención de directa por razones de interés humanitario para el proyecto ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN SAHARAUI REFUGIADA 2026” y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud de la persona interesada	29/04/2026
Propuesta del Servicio	08/06/26
Informe Jurídico	08/06/26
Certificado cumplimiento 88.3 RSE	08/06/26

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado incorporado al mismo las Memoria Justificativa y Económica, formulada propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para otorgar la subvención directa.

Visto que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, está prevista la concesión de la citada ayuda.

Estando la beneficiaria al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

A la vista del informe jurídico, técnico y de intervención.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar la subvención directa a la DELEGACION SAHARAUI PARA ARAGON, con CIF N9581051A, por importe de 3.000 euros para el proyecto ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN SAHARAUI REFUGIADA 2026”

DECRETO
Número: 2026-0357 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: XYM73YLWZFCNW4PW7WS5XL0D
Verificación: <https://escatron.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Escatrón

SEGUNDO. Formalizar la concesión de la subvención en un convenio que recojan las condiciones y compromisos aplicables a la persona beneficiaria y a la entidad concedente. Se adjunta propuesta de convenio a este informe propuesta.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 3.000 euros con cargo a la aplicación 2310.48001 del presupuesto vigente.

CUARTO. Conceder a DELEGACION SAHARAUI PARA ARAGON un anticipo del importe concedido de 3.000 euros y reconocer la obligación por el mencionado importe con cargo a la partida 2310.48001 del vigente presupuesto.

QUINTO. Notificar a DELEGACION SAHARAUI PARA ARAGON el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de diciembre de 2026 y emplazarle para la firma del Convenio, cuyo texto consta como Anexo a la Resolución notificada, advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 32 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, la preceptiva aceptación por la persona beneficiaria de la subvención, que es requisito imprescindible para su efectividad, se entenderá implícita con la firma del presente Convenio.

SEXTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0357 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: XYM73Y1WZFCNW4PW7WS5XL0D
Verificación: <https://escatron.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

